


Hoja Núm. 2

1. Se reclasificó de un Distrito Residencial Para Una Familia (R-1) a un Distrito Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) los terrenos localizados al Este del Parque Atlético en la carretera que conduce a Trujillo Alto.

Hoja Núm. 4

1. Se creó un Distrito Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) en las dos esquinas que forman la intersección de las Carreteras Núm. 30 y la Carretera Núm. 932 que conduce al Barrio Rincón.

Hoja Núm. 5

1. Se amplió hacia el Sur el Distrito Comercial Central (C-3) existente en la Calle Santiago hasta incluir la propiedad que colinda por el Sur con la Casa Alcaldía.
 2. Se reclasificó a Comercial Central (C-3) y Residencial de Carácter General (R-4) parte de las propiedades al Sur de la población clasificadas hasta esta fecha como Area a Mejorarse (M).
 3. Se reclasificó de Area a Mejorarse (M) a un Distrito Residencial Para Una y Dos Familias (R-3), los
- 

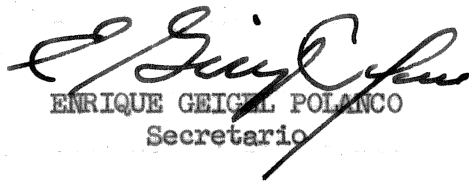
terrenos al Suroeste de la intersección que forman las Carreteras Estatales Núm. 30 y 181.

4. Se creó un Distrito Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) al Sur y al Este de la Carretera Estatal Núm. 30 y la quebrada Diente de Caballo, respectivamente.

Dichas hojas así emendadas sustituirán, según ya expresado, a las correspondientes del Mapa Z39 "MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO" originalmente adoptado por la Junta el 1° de mayo de 1957.

Estas hojas del Mapa Z39-A "MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO" serán enviadas al Gobernador de Puerto Rico, para su firma, luego de lo cual se le dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Núm. 213 de 1942, según emendada."

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada en 13-ABR 1960 y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico, a 14 ABR 1960.


ENRIQUE GEIGEL POLANCO
Secretario

Por: LYDIA VELAZQUEZ
Subsecretaria Auxiliar


San Juan, P. R., 12 de mayo de 1960

Boletín
Administrativo
Núm. 592PROCLAMA
del Gobernador de Puerto RicoFIRMA DE LAS HOJAS NUM. 2, 4 y 5 DEL MAPA DE ZONIFICACION DE
GURABO SEGUN HAN SIDO ENMENDADAS

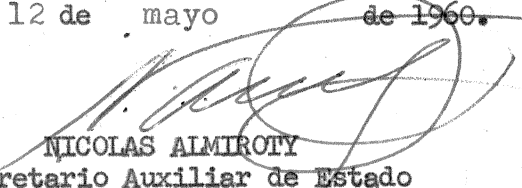
POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas núm. 2, 4 y 5 del "MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO" el día 13 de abril de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO" para incluir las hojas enmendadas núm. 2, 4 y 5, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Gurabo, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 12 de mayo A.D. de mil novecientos sesenta.


 LUIS MUÑOZ MARIN
 Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 12 de mayo de 1960.


 NICOLAS ALMIROTY
 Secretario Auxiliar de Estado

~~Certifico que esta es una copia fiel y exacta del original firmado por el~~
~~Gobernador.~~

NICOLAS ALMIROTY
 Secretario Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
Santurce, Puerto Rico

13 ABR 1960

Resolución Z39-A

APROBANDO Y ADOPTANDO LAS HOJAS NUM. 2, 4 Y 5 DEL MAPA DE
ZONIFICACION DE GURABO SEGUN QUEDAN POR LA PRESENTE ENMENDADAS

"A tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 15 del Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación) vigente, esta Junta de Planificación de Puerto Rico celebró una vista pública el día 8 de enero de 1960 en la cual se discutieron varias peticiones de enmienda al "MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO".

En la vista pública las enmiendas propuestas fueron ampliamente discutidas con los interesados y el público en general. Con posterioridad a la vista pública, esta Junta efectuó estudios adicionales, según lo creyó necesario, y después de estudiar las minutas de dicha vista pública, memoriales recibidos al efecto y los referidos estudios posteriores, esta Junta ha procedido a aprobar y adoptar enmiendas a las hojas núm. 2, 4 y 5 del "MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO", que así lo ameritan.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942, según posteriormente enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación) por la presente esta Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA las siguientes hojas sustitutas de las correspondientes del Mapa Z-39 "MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO" conteniendo las siguientes enmiendas:

Hoja Clave

1. Se preparó una nueva Hoja Clave.



San Juan, P.R., May 12, 1960

Administrative
Bulletin
No. 592

A PROCLAMATION

BY THE GOVERNOR OF PUERTO RICO

SIGNING OF PAGES NO. 2, 4 AND 5 OF THE ZONING MAP OF
GURABO, AS AMENDED

WHEREAS, having the Planning Board of Puerto Rico approved and adopted pages No. 2, 4 and 5 of the "ZONING MAP OF GURABO" on April 13, 1960, pursuant to Act No. 213 of 1942.

NOW THEREFORE, I, LUIS MUÑOZ MARIN, Governor of Puerto Rico, under the provisions of Act No. 213 of 1942, hereby sign this new code page of the "ZONING MAP OF GURABO" to include amended pages No. 2, 4 and 5, which shall take effect with all the force and effect of law thirty (30) days after the date of its exposition to the public in the City Hall of Gurabo, making known to the public its approval and adoption, its exposition to the public, as well as the existence of the same in the office of the Secretary of the Board, through the publication of an announcement for three (3) consecutive days in a newspaper of general circulation in the Island.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto
set my hand and caused the Great
Seal of the Commonwealth of
Puerto Rico to be affixed, at the
City of San Juan, this 12th day of
May, A.D. nineteen hundred and sixty.

(Sgd.) LUIS MUÑOZ MARIN
Governor

Promulgated according to law, this 12th day of May, 1960.

(Sgd.) NICOLAS ALMIROTY
Assistant Secretary of State